



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO
LICITACION PUBLICA N° 78/2016 ID
3671-105-LE16, "SUMINISTRO DE JUEGOS
INFLABLES"

DECRETO N° 866

CHILLAN VIEJO, 13 MAR 2017

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

- Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

a) Decreto alcaldicio N° 4033 del 06/12/2016 que aprueba bases de licitación N° 78/2016 ID 3671-105-LE16, "SUMINISTRO DE JUEGOS INFLABLES".

b) Decreto alcaldicio N° 30 del 04/01/2017 que aprueba informe de evaluación y adjudica licitación pública N° 78/2016 ID 3671-105-LE16, "SUMINISTRO DE JUEGOS INFLABLES".

c) Contrato de fecha 9 de enero de 2017, suscrito entre Municipalidad de Chillán Viejo y el proveedor Juan José Contreras Bascuñan.

d) Decreto alcaldicio N° 84 de fecha 9/01/2017 que aprueba contrato "SUMINISTRO DE JUEGOS INFLABLES", licitación pública N° 78/2016 ID 3671-105-LE16

e) Error los dos últimos incisos del numeral 10 del contrato de fecha 9/01/2017 suscrito con el proveedor Juan José Contreras Bascuñan, de la licitación "SUMINISTRO DE JUEGOS INFLABLES" los cuales señalan:

"Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "6", la Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor, al Gobierno Regional del Bio-Bío y publicada en el Sistema de Información".

"El Gobierno Regional del Bío-Bío podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes".

f) Necesidad de ajustar los términos del contrato a las bases de licitación.

g) Decretos alcaldicios N° 2030 y N° 499 del 8/12/2008 y 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega funciones al Administrador Municipal.

DECRETO:

1.- APRÚBESE anexo de contrato de fecha 7 de marzo de 2017, firmado entre la Municipalidad de Chillán Viejo y el proveedor **JUAN JOSE CONTRERAS BASCUÑAN RUT 14.435.292-0**, denominado, **"SUMINISTRO DE JUEGOS INFLABLES"**, licitación pública N° 78/2016 ID 3671-105-LE16.

2.- PUBLIQUESE en Gestión de Contratos del portal www.mercadopublico.cl.

Anótese, comuníquese y archívese



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Alcalde

UAV/ HHH/OES/DBM/mggb.

DISTRIBUCIÓN: Interesado, Planificación, Oficina de Partes, Secretaria Municipal